

RV: OFICIO No. 0833 comunica levantamiento medidas cautelares RAD: 2018-353-00

Juzgado 04 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 30/04/2024 10:19 AM

Para: Oficina Ejecución Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <ofejccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Juzgado 10 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (236 KB)

02Oficio1NotificaLevantarMedidasCautelares20240429.pdf;

Cordial saludo, envié correo para su conocimiento, toda vez que el expediente 2017-00193, fue remitido desde el pasado 23-02-2021 a los juzgados de ejecución civil circuito de Bucaramanga.

Cordialmente,

JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**De:** Juzgado 10 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** martes, 30 de abril de 2024 8:21**Para:** Yudy Alexandra Amaya Gutierrez <yudyaleja1@hotmail.com>; Juzgado 04 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** OFICIO No. 0833 comunica levantamiento medidas cautelares RAD: 2018-353-00

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, 29 de abril de 2024

OFICIO No. 0833

Señores:

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGAj04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santander

PROCESO
DEMANDANTE

EJECUTIVO
CAROLINA SERRANO MENESES CC. 63.497.674

DEMANDADO ROBERTO ENRIQUE RODRÍGUEZ RUIZ CC. 91.265.482
JESUS PEDRO NEL SERRANO MENESES CC. 91.518.165
RADICADO 68001-31-03-010-2018-00353-00

Con el presente, me permito comunicar que mediante auto de fecha 09 de abril de 2019, se declaro terminado el presente proceso ejecutivo y se ordenó LEVANTAR el embargo y secuestro del remanente y/o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar, dentro del proceso adelantado en el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, radicado con el No. 2017-193, en contra de los demandados ROBERTO ENRIQUE RODRIGUEZ RUIZ y PEDRO NEL SERRANO MENESES; pero dejando esta medida cautelar a disposición del JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, al proceso radicado con el No. 09-2019-00011 que allí se adelanta; en virtud del embargo de remanente solicitado mediante el oficio No. 360 y del cual se tomó nota en providencia del 19 de marzo de 2019.

La medida antes mencionada fue comunicada por este Despacho Judicial mediante el oficio No. 333 del 29 de enero de 2019.

Atentamente,

Carlos Javier Ardila Contreras
Secretario

De: Yudy Alexandra Amaya Gutierrez <yudyaleja1@hotmail.com>

Enviado: martes, 9 de abril de 2024 8:40 a. m.

Para: Juzgado 10 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD DESARCHIVO RAD: 2018-353-00

Señor:

JUEZ DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

E.S.D

REFERENCIA: SOLICITUD DESARCHIVO

DEMANDANTE: CAROLINA SERRANO MENESES

DEMANDADO: ROBERTO ENRIQUE RODRIGUEZ RUIZ
JESUS PEDRO NEL SERRANO MENESES

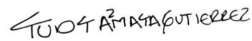
RADICADO: 2018-353-00

YUDY ALEXANDRA AMAYA GUTIERREZ, mujer, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bucaramanga, Santander, identificada con cedula de ciudadanía No 1.098.603.841 de Bucaramanga, Santander, abogada en ejercicio, con tarjeta profesional No 187.130 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada de la parte

demandada, por medio del presente escrito solicito respetuosamente el desarchivo del proceso; para reclamar el levantamiento de las medidas.

De lo anterior, anexo soporte de pago del correspondiente arancel

Atentamente,



YUDY ALEXANDRA AMAYA GUTIERREZ

Abogada.

3012315312 - 3168628618 - (7) 6803415

Calle 36 No 15-32 Oficina 1407

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.